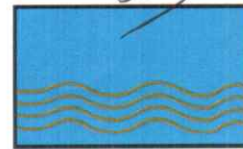




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2016/MPCVZ

Zorritos, 09 de marzo del 2016.

VISTO:

El Informe N° 127-2016-GAJ-MPCVZ, de la Gerencia Asesoría Legal y el Informe N° 04-2016-SGTT-MPCVZ, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 6° y 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2011-A-MPCVZ de fecha 11 de Julio de 2011, SE RESUELVE otorgar a la Empresa de Transportes Regular de Pasajeros Canoitas de Punta Sal S.A.C., con RUC N° 20409343083, el permiso de operaciones que le autoriza prestar el servicio de transporte terrestre regular de personas a nivel provincial de acuerdo a los términos que en ella se indican. Así mismo, se menciona que la vigencia de la autorización tendrá una duración de tres (3) años renovables con treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Que, mediante Informe N° 04-2016-SGTT-MPCVZ de fecha 06 de Enero de 2016, el Sub Gerente de Tránsito y Transporte, menciona que no existiendo solicitud alguna de renovación de las autorizaciones concedidos de la mencionada empresa, dicha Sub Gerencia es de opinión, que mediante acto administrativo, se proceda a la cancelación de la autorización y habilitación (tarjeta única de circulación) de las unidades móviles que integran la Empresa de Transporte Regular de Pasajeros Canoitas de Punta Sal S.A.C.; así mismo, dejar sin efecto la concesión otorgada a esta última la cual le permitía operar en la ruta indicada en la resolución de Alcaldía; consecuentemente deberá dejarse sin efecto. Así mismo, menciona que la Empresa de deberá solicitar la autorización y habilitación como trámite nuevo; por otro lado, se recomienda oficiar a la Policía Nacional del Perú, tanto del Distrito de Canoas de Punta Sal; así como del Distrito de Zorritos y a su vez poner de conocimiento a la SUTRAN TUMBES y a la Dirección Regional de Transportes de Tumbes; por tanto solicita la opinión legal respectiva y se proceda a emitir la resolución Administrativa que corresponde.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

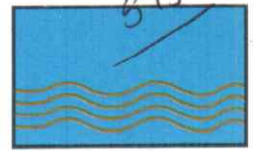
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el Numeral 1.1 del IV de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que fueron conferidas; asimismo debe de tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada fundada en parámetros legales, en este orden de ideas la Institución del Debido Procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte, tiene por objeto regular el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías y de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley. Y el artículo 49.1, 49.1.1 prescribe que "Solo la autorización y habilitación vigentes permiten según sea el caso: La prestación del servicio de transporte de personas, mercancías o mixto; y la operación de una agencia de transporte de mercancías. La autorización emitida para la prestación del servicio de transporte terrestre de mercancías autoriza a prestar el referido servicio a nivel nacional, lo cual faculta asimismo prestar dichos servicios en el ámbito regional y provincial, no requiriendo autorizaciones adicionales para la prestación en los referidos ámbitos". Así mismo, el numeral 49.3 establece "La autorización para prestar servicio de transporte, se cancela por las causas señaladas en este numeral y por el incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia establecidas en el presente Reglamento. La cancelación será dispuesta por la autoridad competente siguiendo los procedimientos previstos en el presente Reglamento, según sea el caso". Y el numeral 49.3.2 señala que "El vencimiento del plazo de vigencia de la autorización sin haber solicitado la renovación para prestar el servicio en la ruta".

Que, de igual forma el artículo 81° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial; 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; y 1.7. Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

Que, analizando la pretensión de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte se ha podido determinar que la Resolución de Alcaldía N° 158-2011-A-MPCVZ de fecha 11 de Julio de 2011 a la fecha ha quedado sin efecto legal, toda vez que ya se ha cumplido su periodo de vigencia, conforme se desprende del artículo segundo de la citada Resolución de Alcaldía; además el administrado no ha cumplido con iniciar el trámite de renovación; por tanto resulta procedente

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

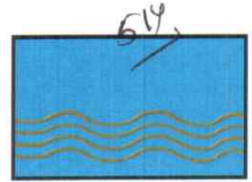
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



CANCELAR el permiso de operaciones que le autoriza prestar el servicio de transporte terrestre regular de personas a nivel provincial, otorgado a la Empresa de Transportes Regular de Pasajeros Canoitas de Punta Sal S.A.C., con RUC N° 20409343083; siendo necesario la emisión del acto resolutivo que corresponda y notificar a la citada Empresa para los fines que corresponda.

Que, con Informe Legal N° 127-2016-GAJ-MPCVZ, de fecha 09 de marzo del 2016, la Gerencia de Asesoría Legal recomienda Se Cancele el permiso de Operaciones que le autoriza prestar el servicio de transporte terrestre regular de personas a nivel provincial otorgado a la Empresa de Transportes Regular de Pasajeros Canoitas de Punta Sal S.A.C.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 6° y 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso de Operaciones que le autoriza prestar el servicio de transporte terrestre regular de personas a nivel provincial otorgado a la Empresa de Transportes Regular de Pasajeros Canoitas de Punta Sal S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General la notificación la presente Resolución, a las áreas competentes para su conocimiento.

REGISTRESE, CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR
Mercedes Geronimo Jacinto
SR. MERCEDES GERONIMO JACINTO FIESTAS
ALCALDE

MUN. PROV. DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Araceli Rodríguez Paiva
Atty. Araceli Rodríguez Paiva Calle
SECRETARIA GENERAL MPCVZ

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com